



Consejo Económico y Social

Distr. general
23 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Continuación del período de sesiones de organización de 2004

4 y 5 de mayo de 2004

Tema 4 del programa

Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

Programa provisional

Adición

4. Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos

1. El Consejo deberá celebrar elecciones para los siguientes órganos.

Comisión de Estadística (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;

Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Población y Desarrollo (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;

Tres miembros de los Estados de Asia;

Un miembro de los Estados de Europa oriental;

Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe¹;

Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

¹ Incluida una vacante por llenar para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2004.



Además, quedan cinco vacantes por llenar en la Comisión: dos vacantes en el grupo de Estados de Asia para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2005; y una vacante en el grupo de Estados de Asia, una vacante en el grupo de Estados de Europa oriental y una vacante en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2007.

Comisión de Desarrollo Social (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 17 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Además, queda una vacante por llenar en el grupo de Estados de Europa oriental para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría al clausurarse el 46° período de sesiones de la Comisión en 2008.

Comisión de Derechos Humanos (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 14 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cuatro miembros de los Estados de África;
- Tres miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Tres miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Tres miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 20 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;

Cuatro miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2004/L.1/Add.6)

Se elegirán 16 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Cuatro miembros de los Estados de África;
Tres miembros de los Estados de Asia;
Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados²

Comité del Programa y de la Coordinación (E/2004/L.1/Add.7)

Se propondrán siete miembros para su elección por la Asamblea General con arreglo a la siguiente distribución:

Tres miembros de los Estados de África;
Tres miembros de los Estados de Asia;
Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/2004/L.1/Add.8)

Se elegirán nueve miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;
Dos miembros de los Estados de Asia;
Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2004/L.1/Add.5 y Add.15)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

Dos miembros de los Estados de África;
Un miembro de los Estados de Asia;
Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
Un miembro de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

² Incluidas dos vacantes por llenar para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2004.

Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (E/2004/L.1/Add.9)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

De conformidad con la resolución 58/152 de la Asamblea General, el Consejo elegirá a otros dos miembros para el Comité Ejecutivo, con lo que el número de miembros aumentará de 64 a 66.

Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo de Población de las Naciones Unidas (E/2004/L.1/Add.10)

Se elegirán 11 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Un miembro de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cuatro miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos (E/2004/L.1/Add.11)

Se elegirán seis miembros de los Estados incluidos en las listas A, B, C y D del anexo al documento indicado más arriba, con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista A;
- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista B;
- Un miembro de los Estados incluidos en la Lista C;
- Dos miembros de los Estados incluidos en la Lista D.

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2004/L.1/Add.3, Add.4 y Add.14)

El Consejo deberá elegir seis miembros de la Junta por un período de cinco años que se iniciará el 2 de marzo de 2005. De conformidad con los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 9 y el artículo 10 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, un miembro debe ser elegido de una lista de por lo menos tres personas propuestas por la Organización Mundial de la Salud. Los otros cinco miembros deben elegirse de una lista de personas propuestas por Estados Miembros de las Naciones Unidas y por partes en la Convención Única que no sean

miembros de las Naciones Unidas. El Consejo tendrá ante sí los nombres de los candidatos presentados por los gobiernos y sus datos biográficos.

Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (ONUSIDA) (E/2004/L.1/Add.12)

Se elegirán ocho miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Dos miembros de los Estados de África;
- Dos miembros de los Estados de Asia;
- Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- Un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (E/2004/L.1/Add.13)

Se elegirán 19 miembros con arreglo a la siguiente distribución:

- Cinco miembros de los Estados de África;
- Cuatro miembros de los Estados de Asia;
- Dos miembros de los Estados de Europa oriental;
- Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- Cinco miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

2. Se señala también a la atención del Consejo que los órganos siguientes tienen vacantes por llenar desde períodos de sesiones anteriores:

Grupo Intergubernamental de Trabajo de Expertos en Normas Internacionales de Contabilidad y Presentación de Informes

Dos vacantes en el grupo de Estados de Asia, dos vacantes en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe y tres vacantes en el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2005.

Una vacante en el grupo de Estados de Europa oriental y una vacante en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2006.

Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Dos vacantes en el grupo de Estados de Europa oriental para miembros cuyos mandatos comenzarían en la fecha de la elección y expirarían el 31 de diciembre de 2006.

Comité de Concesión del Premio de Población de las Naciones Unidas

Una vacante en el grupo de Estados de América Latina y el Caribe para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha de la elección y expiraría el 31 de diciembre de 2006.